Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 56,57 euros Semestral ..... 32,50 euros Trimestral ..... 19,53 euros Ayuntamientos ..... 40,94 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros :—: De años anteriores: 1,32 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	**Lunes 17 de noviembre**	**Número 219**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Concurso para la «Formación de inventarios de bienes de las Entidades Locales de la provincia de Burgos. Año 2003».* Pág. 2.

Concurso para la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque». Pág. 2.

Subasta de diversas obras de acondicionamiento y mejora de diversas carreteras. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 4. *286/2000 E.* Pág. 3.

De Burgos núm. 4. *440/2001 E.* Págs. 3 y 4.

De Miranda de Ebro núm. 2. *176/2001.* Págs. 4 y 5.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. *42/2002.* Pág. 5.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. *123/2003.* Pág. 4.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. *1028/2002.* Pág. 6.

De Barcelona núm. 14. *792/2003.* Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y 7.

– MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Págs. 7 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Págs. 10 y 11.

– AYUNTAMIENTOS.

Cabañes de Esgueva. *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.* Págs. 11 y ss.

Tordómar. Págs. 14 y 15.

– JUNTAS VECINALES.

Villahizán de Treviño. *Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado.* Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15.

– MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 15.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro. Págs. 15 y 16.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Secretaría General. Pág. 16.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Bases del concurso-oposición de una plaza de Técnico de Explotación para el Departamento de Informática de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.* Págs. 16 y ss.

Miranda de Ebro. *Proyecto modificado de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua».* Pág. 18.

Concurso de adquisición de una vivienda. Págs. 18 y 19.

Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 19.

Milagros. Pág. 19.

Huerta de Rey. *Diversas subastas para la adjudicación de aprovechamientos de maderas de diversos montes.* Págs. 19 y ss.

Fresnillo de las Dueñas. Pág. 22.

Torregalindo. Pág. 23.

Pinilla de los Moros. Pág. 23.

Contreras. Pág. 23.

Cascajares de la Sierra. Pág. 23.

Barbadillo del Mercado. Págs. 23 y 24.

Tejada. Pág. 24.

Cebrecos. Pág. 24.

Solarana. Pág. 24.

Nebreda. Pág. 24.

Berberana. Pág. 24.

Junta de Villalba de Losa. Pág. 24.

Gumiel de Izán. Pág. 24.

– JUNTAS VECINALES.

Cebolleros. *Subasta de arrendamiento de fincas rústicas de propios.* Págs. 21 y 22.

La Aguilera. Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 24/2003.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Formación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos. Año 2003».

b) Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Burgos.

c) Duración del contrato: El plazo que a tal efecto oferte el adjudicatario, no pudiendo superar, en todo caso, la fecha de 30 de septiembre de 2004.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación. Importe total:* 60.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación (1.200,00 euros).

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, núm. 15. 09004 Burgos. Tfno: 947 27 21 79.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según dispone la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

http://www.diputaciondeburgos.es.

Burgos, a 30 de octubre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200309243/9186. – 68,40

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 3/03.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque».

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 18-7-03, número 134.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación. Importe total:* 140.169,02 euros/año (Opción A del Pliego de Prescripciones Técnicas).

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 24 de octubre de 2003.

b) Contratista: Securitas, Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.858,00 euros, correspondiente a la opción B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con una duración de un año, prorrogable por otro más.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 31 de octubre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200309263/9232. – 34,20

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Números de expedientes: 5/03 (P.O.L. 2003), 25/03 (P.O.S. 2003) y 7/03 (F.C.L. 2003).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto:

Obra n.º 1: «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la Ctra. BU-100 de Arcos a Villahoz (2.ª fase)».

Obra n.º 3: «Mejora de la travesía de la Ctra. BU-P-4041 Villaldemiro (Burgos)».

Obra n.º 4: «Proyecto de acondicionamiento y refuerzo de firme de la Ctra. BU-V-6222 de Basconcillos del Tozo a San Felices del Rudrón (2.ª fase)».

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia 14-10-2003, n.º 195.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación. Importe total:*

Obra n.º 1: 834.118,10 euros.

Obra n.º 3: 212.730,68 euros.

Obra n.º 4: 448.416,33 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Decretos números: 6417, 6418 y 6419 de fecha 30 de octubre de 2003.

b) Contratista:

Obra n.º 1: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

Obra n.º 3: Tebycón, S.A.

Obra n.º 4: Gasindur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Obra n.º 1: 707.330,00 euros.

Obra n.º 3: 414.739,87 euros.

Obra n.º 4: 191.670,34 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 4 de noviembre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200309356/9318. – 43,32

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0401606/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 286/2000 E.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Doña Nieves Merinero Merinero y Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradores: Don José María Manero de Pereda y don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Carlos Preciado Santamaría.

Procuradora: Doña Paula Gil-Peralta Antolín.

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, ejecutivo, seguido en dicho Juzgado con el número 286/00, a instancia de doña Nieves Merinero Merinero, representada por el Procurador don José María Manero Pereda, y personado el acreedor Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Carlos Preciado Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

«Una decima parte proindivisa de la finca registral 20929/20, del Registro de la Propiedad 4 de Burgos, al tomo 3.696, libro 239, folio 199, Sección 2.ª. Tierra en Valdemaría o Mirabueno, polígono 41, parcela 41 de Burgos».

Valoración: 123.222,5 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle San Juan, número 2, 2.ª planta, Burgos, el día 16 de diciembre a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta.–

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto (entidad 0030), oficina 6007, Cuenta n.º 1067-0000-0286-00 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante y el acreedor personado a cuya instancia se señala la subasta podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 23 de octubre de 2003. – El Magistrado Juez, José María Tapia López. – La Secretario Judicial (ilegible).

200309152/9187. – 74,10

4747K.

Número de identificación único: 09059 1 0402194/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 440/2001 E.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Don Martín Mata Iglesias.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Don Máximo Gómez Blanco.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales 440/2001, seguido en dicho Juzgado a instancia de don

Martín Mata Iglesias, contra don Máximo Gómez Blanco, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.-

1. - «Nuda propiedad de la vivienda sita en C/ Bilbao, 27 de Villadiego (Burgos), finca registral 4.545.0, inscrita al tomo 1.166, libro 58, folio 152 del Registro de la Propiedad de Villadiego». Valorada en 16.575 euros.

2. - «Una octava parte indivisa del pleno dominio de la vivienda sita en C/ Real, número 1 de Fuencivil (Burgos). Finca registral 3.310.0 inscrita al tomo 864, libro 22, folio 146, del Registro de la Propiedad de Villadiego». Valorada en 4.019,63 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ San Juan, número 2, 2.ª planta, de Burgos, el día 16 de diciembre a las 10,30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 24 de octubre de 2003. – La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200309105/9237. – 38,76

Juzgado de Instrucción número tres

52950.

Juicio de faltas: 123/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0300553/2003.

Representado: Don Mohamed Safraoui.

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 123/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 7 de abril de 2003.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 123/2003, seguida por una falta contra el orden público, contra don Mohamed Safraoui, con domicilio en Burgos, Paseo de las Fuentecillas, número 9, 2.º A, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mohamed Safraoui, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de tres euros, arresto sustitutorio de quince días caso de impago y previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Safraoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 29 de octubre de 2003. – La Secretario, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200309269/9235. – 34,20

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

A431B.

N.I.G.: 09219 1 0200974/2001.

Procedimiento: Ejecucion de títulos judiciales 176/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador: Don Domingo Yela Ortiz.

Contra: Don Nicolás García Márquez y doña Juana Castilla Bautista.

Doña Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos representada por don Domingo Yela Ortiz contra don Nicolas García Márquez y doña Juana Castilla Bautista, en reclamación de 1.130,44 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Vivienda en el municipio de Calañas (Huelva), calle Cervantes número 71, FR: 5684.0.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de diciembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Calle República Argentina, número 7 de Miranda de Ebro, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La finca embargada ha sido valorada en 23.000 euros.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad BBVA, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará

el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 2003. – La Secretario, Aurora Melgosa Castañeda.

200309279/9238. – 88,92

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

4741K.

N.I.G.: 09903 1 0200238/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 42/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Juan Ramón Rubio Saiz y doña Margarita Saiz Bocos.

Doña M. Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 42/2002 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Juan Ramón Rubio Saiz y doña Margarita Saiz Bocos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.-

1.- Finca urbana, sita en Lomas de Villamediana, número 35 del municipio de Alfoz de Bricia, referencia catastral 8395216VN2489. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.900 euros.

2.- Finca urbana, sita en Lomas de Villamediana, número 35 del municipio de Alfoz de Bricia, referencia catastral 8395259VN2489. Valorada a efectos de subata en la cantidad de 21.000 euros.

3.- Finca rústica, sita en Lomas de Villamediana, polígono 515, parcela 6079, referencia catastral 09011A51506079, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 600 euros.

4.- Finca rústica, sita en Lomas de Villamediana, polígono 521, parcela 1199, referencia catastral 09011A52101199, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.700 euros.

5.- Finca rústica, sita en Lomas de Villamediana, polígono 521, parcela 6098, referencia catastral 09011A52106098, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 500 euros.

6.- Finca rústica, sita en Lomas de Villamediana, polígono 522, parcela 1243, referencia catastral 0911A52201243, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 7.500 euros.

7.- Finca rústica, sita en Lomas de Villamediana, polígono 522, parcela 5571, referencia catastral 09011A52205571, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 300 euros.

8.- Finca rústica, sita en Lomas de Villamediana, polígono 522, parcela 5572, referencia catastral 09011A52205572, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 300 euros.

9.- Finca rústica, sita en Lomas de Villamediana, polígono 522, parcela 5579, referencia catastral 09011A52205579, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Héroes del Alcázar, número 1 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el día 19 de diciembre de 2003 a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta.-

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1059 0000 05 0042 02 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna (art . 647 de la L.E.C.).

3. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4. – Desde el anuncio de la subata hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al comienzo del acto.

5. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6. – Que no consta en autos la certificación registral de dichos bienes.

7. – Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación.

8. – Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación y admiten y aceptan quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

9. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

11. – Que se entenderá que la publicación de la presente servirá de notificación en forma a los ejecutados, no obstante practicar la notificación a los mismos con antelación de veinte días en el domicilio que de los mismos consta en autos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de octubre de 2003. – La Secretario Judicial, M. Yolanda Colina Contreras.

200309112/9241. – 117,42

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101045/2002.

07410.

N.º autos: Demanda 1028/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mutua Universal Mugenat Matepss n.º 10.

Demandados: Manuel Gil Iglesias, Santiago Peláez González, Manuel Bueno Santamaría, Manuel Barreno Useros, Juan Escobales Taro, Fraternidad-Muprespa, Mutua Montañesa núm. 7, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap núm. 61, Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército, Fomento de Construcciones y Contratas, Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Esnaor, S.A., Snack Ventures Europe, S.C.A. y Mutua Asepeyo núm. 151.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1028/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat Matepss núm. 10 contra las empresas Manuel Gil Iglesias, Santiago Peláez González, Manuel Bueno Santamaría, Manuel Barreno Useros, Juan Escobales Taro, Fraternidad-Muprespa, Mutua Montañesa núm. 7, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap núm. 61, Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército, Fomento de Construcciones y Contratas, Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Esnaor, S.A., Snack Ventures Europe, S.C.A. y Mutua Asepeyo núm. 151, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Providencia del Magistrado-Juez don Manuel Barros Gómez. En Burgos, a 29 de octubre de 2003.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se tiene por subsanado el defecto observado, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 11 de febrero de 2004, a las 10 horas, lo que se hará saber a las partes, procediéndose a notificar dicha resolución a las demandadas Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Manuel Barreno Useros, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Juan Escobales Tarro y Esnaor, S.A., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo manda y firma S.Sª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Manuel Barreno Useros, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Juan Escobales Tarro y Esnaor, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de octubre de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200309145/9093. – 60,42

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CATORCE DE BARCELONA

Procedimiento: Reclamación de cantidad 792/2003.

Parte actora: Don Antonio Girón Muñoz.

Parte demandada: Maju 2000, S.L., Cons-Ins 1998 Empresa Constructora, S.L., Cas-le 96 Empresa Constructora, S.L., Llars Pla del Vent, S.L., Betulo 94, S.L., Winqueb, S.L. Empresa Constructora, Pme 95, S.L. Empresa Constructora, Madi Barc 2000 Empresa Constructora, S.L., Catbu 98 Empresa Constructora, S.L., Construcciones Log-Rij 96, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Secretaria Judicial, doña Luisa Molina Villalba. – En Barcelona, a 22 de octubre de 2003.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 22-10-2003, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de don Antonio Girón Muñoz contra Maju 2000, S.L., Cons-Ins 1998 Empresa Constructora, S.L., Cas-le 96 Empresa Constructora, S.L., Llars Pla del Vent, S.L., Betulo 94, S.L., Winqueb, S.L. Empresa Constructora, Pme 95, S.L. Empresa Constructora, Madi Barc 2000 Empresa Constructora, S.L., Catbu 98 Empresa Constructora, S.L., Construcciones Log-Rij 96, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad seguido con el número 792/93 se cita a la mencionada empresa Catbu 98, Empresa Constructora, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 3 de diciembre de 2003, a las 9,45 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que en caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguiéntes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L. – La Secretaria Judicial, Luisa Molina Villalba.

200309074/9059. – 38,76

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga Autorización Administrativa y se aprueba el Proyecto de Ejecución de una subestación denominada «Gete», promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos): Expediente: AT/26.304.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó Autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de una subestación denominada «Gete», para deshacer la conexión entre la línea Villalbilla-Soria y la línea proveniente de la subestación de Aranda, conocida como «T» de Aranda de 132 kV.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 26 de septiembre y 4 de octubre de 2002 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de infomación pública para Autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

(Burgos). Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos para que emitiera su informe. El Ayuntamiento no contesta a los requerimientos de informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos.

Mediante resolución de 8 de agosto de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de línea eléctrica a 132 kV. en Gete (Burgos), término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 21 de agosto de 2003.

Fundamentos de derecho. –

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

- Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, de conformidad con el apartado n) del anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, son instalaciones sometidas, únicamente, a comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen.

Vista la propuesta de fecha 16 de octubre de 2003.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación «Gete» de conexión con la red de 132 kV., instalación intemperie, que constará de:

- Un sistema de 132 kV., instalación en intemperie, en esquema de simple barra, compuesto por tres posiciones de línea correspondientes a la conexión con las subestaciones de Soria, Aranda y La Fuente.

- Un transformador de Servicios Auxiliares de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 20/0,380-0,220 kV., instalado en intemperie, alimentado por una línea de media tensión y un edificio de control.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los Proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª - Las contenidas en el apartado 1.l) de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de línea eléctrica a 132 kV. en Gete (Burgos), término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 21 de agosto de 2003.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 17 de octubre de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200308853/9319. – 111,72

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

* * *

N.º Exp.	Municipio	Polig.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor Euros	Interesados
55/83	Junta de Río de Losa	3	9	El Campo	0,1408	1.126,40	Begoña Villate Angulo.
1027/03	Quintanaloranco	3	74-1	Callejas del Rey	1,2640	3.412,80	Joaquín García Riaño.
1135/03	Rojas de Bureba	1	1	Quemada	1,0440	5.220,00	Sara Ruiz Díaz.
1136/03	Rojas de Bureba	2	85	La Cercada	0,9320	4.660,00	Esteban Arce Martínez.
1139/03	Rojas de Bureba	3	236	Cuesta Mayor	0,6980	2.792,00	Crisanto Núñez Díez.
1141/03	Rojas de Bureba	5	408	El Realejo	0,5300	3.180,00	José Martínez Alonso.
1144/03	Rojas de Bureba	6	534	Los Cascajos	0,7000	2.450,00	José Calvo Alonso.
1146/03	Rojas de Bureba	7	555	El Cuerno	0,4480	2.688,00	Nicolasa Martínez Pineda y Justina Martínez Pineda.
1147/03	Rojas de Bureba	7	578	Andiriego	0,4820	2.651,00	Félix García Martínez.
1148/03	Rojas de Bureba	7	581	Andiriego	0,5100	2.805,00	Luis García González.
1152/03	Rojas de Bureba	8	673	Bautucendo	1,8320	9.160,00	Gregorio Saiz Alonso.
1166/03	Rublacedo de Abajo	2	103	La Dehesa	0,6600	2.310,00	Trinidad Olmo Arnaiz.
1172/03	Rublacedo de Abajo	3d	231	La Tejera	0,7160	2.148,00	Cecilio Tudanca, Antonio Arnaiz Franco y José Luis Tudanca Barriocanal.
1121/03	Baños de Valdearados	19	12	Los Nogales	1,9260	8.667,00	Melchor Domingo Martínez, Begoña Sánchez Izcara, Antonia Izcara Mozos, Carmen Olmo Izcara, Luis Briones Cerezo, José Río Izcara y Tomás Domingo Palacios.
1123/03	Baños de Valdearados	8	28	Montecillo	2,1220	12.732,00	Feliciano Domingo Palacios, Bartolomé Mtnez. Mtnez., Símón Domingo Mtnez., Margarita Mtnez. Hernando, Juana Domingo Domingo, Guillermo Domingo Palacios, Mariano Mtnez. Carazo, Vicente Hernando Domingo y Sr. Mtnez. Domingo del Pozo.
1124/03	Baños de Valdearados	2	32	Languanviejas	1,7800	10.680,00	Teofilo Mtnez. Mtnez.
1125/03	Baños de Valdearados	17	33	Carretubilla	1,1500	5.750,00	Prisciniano Olalla Carazo, Agripina Palacios Olalla, M.ª Jesús Mtnez. Domingo y Angel Palacio Madrid.
1126/03	Baños de Valdearados	15	42	El Chorro	2,2800	10.260,00	Pedro Abajo del Río, Francisca Domingo Olalla, Concepción Domingo Mtnez., Vicente Hernando Domingo, Sres. Calvo Domingo, Cristina C. Briones Bartolomé, Mariano Izcara Domingo y Trinidad Mtnez. Núnez.
1128/03	Baños de Valdearados	15	46	El Chorro	2,0020	9.009,00	Arsenio del Alamo Herrero, Agustina Sebastián Bartolomé, Margarita Herrero Domingo, Presentación Domingo Rodrigo, Lucas Palacios Mtnez., Antonio Mtnez. Briones, Santiago Herrero Mtnez., Santiago Mtnez. Izcara y Carmen Mtnez. Núñez.
1129/03	Baños de Valdearados	15	49	El Chorro	1,0580	5.290,00	Guadalupe Palacios Palacios, Socorro Alamo Domingo, Severiano Palacios Olalla, Isidoro Núñez Domingo, Dámaso Toral Benito, Juana Domingo Domingo, Teófilo Mtnez. Mtnez, Rosario Mtnez. Domingo, M.ª Bartolomé Domingo y Carmelo Núñez Madrid.

N.º Exp.	Municipio	Polig.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor Euros	Interesados
1131/03	Baños de Valdearados	14	158	Valdelaorden	1,9720	10.846,00	Santiago Toral Olalla, Teofilo Mtnez. Mtnez., Crescencia Domingo Madrid, Patricia Benito Bartolomé, José Izcara Puente, Eugenia Domingo Romero, Arsenio del Alamo Herrero, Concepción Palacios Izcara, Carmen Briones Palacios y Carmen Núñez Madrid.
1133/03	Baños de Valdearados	14	169	Valdelaorden	1,0000	5.000,00	Angel Hernando Herrera, Carmen Parra Esteban y Fausto Domingo Palacios.
1134/03	Baños de Valdearados	15	68	Valdelapaja	2,6340	11.853,00	José María Domingo Domingo, Julio Carazo Olalla, Apolinar Río Mozo, Romana Domingo Domingo, Teodora Palacios Olalla, Pablo Olalla Sancho, Dionisio Domingo Mtnez., Carlos Arauzo Núñez, Santiago Domingo Madrid, Pedro Mtnez. Ortega, Jesús Mtnez. Mtnez., Honoria Pérez Manso y Marta Quijano Domingo.
1099/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	1	27	Río Gete	1,6240	1.948,80	Manuel Olalla Olalla.
1100/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	1	11	Vega Centenales	4,2720	5.553,60	Venancio Antón Antón.
1104/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	5	172	Rasa Morenillos	2,3280	2.793,60	Dorote Benito del Hoyo y la Junta de Ledanías.
1105/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	5	204	Mata de los Tejedores	1,0820	1.514,80	Juan Manuel de Molinero.
1107/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	8	503	Alamo	1,3400	1.608,00	Simeón Olalla Alamo y Lucía Benito Olalla.
1110/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	11	842	Vallejos Cinco Meses	3,5880	3.946,80	Hilario Cámara Cámara.
1115/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	12	899	Valsorda	1,2420	1.552,00	Antonia Ontañón Cámara.
1116/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	14	964	Valle de Celada	2,2940	2.752,80	Marcela Terrazas Olalla y Maximiano Rey Benito.
1137/03	Rojas de Bureba	2	101-3	Concorde	0,1900	1.045,00	José María Gutiérrez García y Angela Rebollo García.
1138/03	Rojas de Bureba	3	165	El Perro	0,1780	1.068,00	Alfredo Calvo Martínez.
1140/03	Rojas de Bureba	4	249	Basco Linces	3,2660	7.185,20	Fernando Arnaiz Calvo y Milagros Arnaiz Arnaiz.
1141/03	Rojas de Bureba	5	408	El Realejo	0,5300	3.180,00	José Martínez Alonso.
1149/03	Rojas de Bureba	7	586	Fuente Zarzo	1,2760	7.656,00	Lino Fuente Ruiz, Félix García Mtnez. y Conrado Mtnez. Mtnez.
1151/03	Rojas de Bureba	7	612	La Prada	1,3800	8.280,00	Faustino Arnáez García.
1155/03	Rojas de Bureba	9	707	Coscorrón	1,9300	10.615,00	Amancio García Pérez.
1160/03	Rojas de Bureba	12	871	La Caleta	2,4420	14.652,00	Julio Alonso López.
1161/03	Rojas de Bureba	12	875	Fuente Navilla	2,5040	12.520,00	Secundino Mtnez. González.
1162/03	Rojas de Bureba	12	878	Fuente Navilla	0,6360	3.816,00	Nieves Arnáez Franco.
1164/03	Rublacedo de Abajo	1A	56	Fuente Gato	0,2900	1.305,00	Toribio Tubilleja Ibáñez y Teodoro Arribas Pérez.

Burgos, 20 de octubre de 2003. – El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. – V.º B.º El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200309098/9061. – 95,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de las cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

Núm. Acta	*Titular*	*Importe*
A.I. 335/03	Inversiones Aincar, S.L.	300,52
A.L. 247/03	Inversiones Aincar, S.L.	2.640,55
A.L. 248/03	Inversiones Aincar, S.L.	4.125,78
A.L. 249/03	Inversiones Aincar, S.L.	4.133,50
A.L. 250/03	Inversiones Aincar, S.L.	1.556,45
A.I. 362/03	Camelot Burgos, S.L.	300,52
A.L. 263/03	Camelot Burgos, S.L.	1.859,17

Burgos, 21 de octubre de 2003. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200309099/9062. – 23,94

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de las cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE LIQUIDACION

Núm. Acta	*Titular*	*Importe*
262/03	Marcos Isaac Martínez Cornejo	942,17

Burgos, 21 de octubre de 2003. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200309100/9063. – 18,81

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, C/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de las cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

Núm. Acta	*Titular*	*Importe*
302/03	Transportes Pierre Mendy Sucursal en España	305,00
323/03	Campoburgos U.T.E.	1.502,54
343/03	Cámara Moreno, S.L.	1.502,54

Burgos, 21 de octubre de 2003. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200309101/9064. – 20,52

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones

por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

Núm. Acta	*Titular*	*Importe*
13/03 (T)	Responsable solidario: Autoescuela Ausín, S.L.	
311/03	Alejandro Patricio Shae	6.010,13
346/03	Aplicación de Técnicas de Telemarketing, S.L.	300,52
347/03	Aplicación de Técnicas de Telemarketing, S.L.	300,52
353/03	Comercial Insbur, S.L.	300,52
385/03	Alejandro López García	300,52
386/03	Alejandro López García	3.005,07
404/03	M.ª del Mar González Pérez	300,52
413/03	Castildelgado, S.L.	300,52
416/03	Yesos y Escayolas del Norte, S.L.	300,52
420/03	Construcciones y Mantenimiento Castilla y León G & G, S.L.	6.010,00
421/03	Construcciones y Forestaciones Edu, S.L.	300,52
422/03	Contesla, S.L.	300,52
423/03	Contesla, S.L.	300,52
425/03	Emilio José García García	300,52
427/03	Antonio de Miguel García	300,52
439/03	Casadecor Inmobiliaria y Reformas, S.L.	300,52

Burgos, 21 de octubre de 2003. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200309102/9065. – 44,46

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2003, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de diversos impuestos para el año 2004.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados entre el 22 de marzo y el 30 de abril de 2003, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 55, de fecha 21 de marzo de 2003, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publicará el texto íntegro de los artículos modificados en las ordenanzas fiscales incluidas dentro del expediente de referencia.

En Cabañes de Esgueva, a 2 de noviembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Samuel de Blas Santibáñez.

200309244/9217. – 119,70

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – *Hecho imponible:*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta Ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartíci-

pes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – *Exenciones:*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4. – *Bonificaciones:*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable:*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota:*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,5% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

- El 0,6% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

- El 0,8% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 7. – *Periodo impositivo y devengo del impuesto:*

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – *Régimen de gestión y liquidación:*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – *Régimen de ingreso:*

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – *Régimen de recursos:*

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – *Fecha de aprobación y vigencia:*

Esta Ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en Cabañes de Esgueva el día 3 de octubre de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza.

Junta Vecinal de Villahizán de Treviño

Esta Junta Administrativa, en sesión de 10 de junio de 2002, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de la ordenanza reguladora de la tasa de agua potable en la Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, el cual ha quedado elevado a definitivo al no haber sido objeto de reclamaciones en el trámite de exposición al público, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad y a los efectos previstos en el art. 17.4 de la citada Ley de Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la ordenanza.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villahizán de Treviño, 6 de octubre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, José Varona Fontaneda.

200309346/9331. – 55,29

* * *

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo:*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables:*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y juridicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria:*

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Agua por mes: Mínimo: 4 m.³, 1,2 euros. Por m.³ de exceso sobre dicha cantidad a 0,3 euros por m.³.

Alcantarillado por mes: Mínimo: 4 m.³, 0 euros: Por m.³ de exceso sobre dicha cantidad a 0 euros por m.³.

3. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 180 euros por vivienda o local y 90 euros por corral, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario, incluso la remoción del pavimento alterado.

Artículo 6.º – *Bajas del servicio:*

1. – No se autorizan las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2. – Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la Compañía Suministradora y efectivamente no haya consumo.

Artículo 7.º – *Alta:*

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el Servicio de Aguas y Alcantarillado.

Artículo 8.º – *Periodo impositivo y devengo:*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente por semestres/anual, etc. serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.

Artículo 9.º – *Baja:*

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea presentada la baja de energía eléctrica y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10. – *Condiciones y suspensión de los suministros:*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.

Instalaciones anteriores exteriores.

Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11. – *Normas de gestión:*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

Abonar los importes de las tarifas del servicio.

Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del periodo de pago (el correspondiente a aquel en que se contraen dos recibos consecutivos) natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.

Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12. – *Obligación de pago:*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (anual/semestral).

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestrales/anuales).

3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13. – *Exenciones y bonificaciones:*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 14. – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

1. – La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en fecha de 10 de junio de 2002.

2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2002 y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobacion de ordenanzas fiscales

Tras la última reforma de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, producida por la Ley 51/2002, y con el fin de adecuar las ordenanzas fiscales a esta normativa, se hace público de conformidad con el artículo 17 de

la Ley 39/88 citada, que el Pleno de la Corporacion, en sesión celebrada el día 26 de octubre del actual, adoptó acuerdo provisional por el que se modifican las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento. Para el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tordómar, 27 de octubre de 2003. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200309359/9334. – 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.500.

Objeto. – Proyecto de modificación del centro de transformación Padre Aramburu en Burgos.

Características. –

«Modificación del centro de transformación Padre Aramburu (100103280), consistente en la sustitución de las celdas de media tensión actuales de corte al aire, por un conjunto de dos celdas de línea, una de protección y celda con seccionador interruptor pasante, todas ellas con corte y aislamiento en SF6, situado en la calle Quintanar de la Sierra de Burgos».

Presupuesto: 10.900 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta 1.ª, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 8 de julio de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200306212/9336. – 50,16

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 18 de noviembre de 2003 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento correspondiente, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villayerno Morquillas. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados Municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunicad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 10 de noviembre de 2003. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200309443/9414. – 36,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes al deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernandes Montes, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Céspedes (Burgos), se procedió con fecha 02/10/2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación al deudor de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA-351)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Adecco ETT, S.A. Empresa de Trabajo Temporal, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recau-

dación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 73,73 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200309417/9343. — 136,80

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, pasando dicho Organismo Autónomo Local a denominarse «Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos», encargado de gestionar directamente no sólo cuantas actividades y servicios de la competencia municipal tengan relación con la gestión urbanística en el municipio de Burgos, sino también cuantas actividades y servicios de la competencia municipal tengan relación con las infraestructuras urbanas en el municipio de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrán ser examinados dichos Estatutos en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Burgos, a 5 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200309398/9344. – 36,06

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Bases que rigen la convocatoria de promocion interna para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de Técnico de Explotación para el Departamento de Informática, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria de promoción interna, la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Explotación para el Departamento de Informática, incluida en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, grupo B, nivel CD 20, dotada con las retribuciones básicas, complementarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo al detalle que de dicha plaza se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2002.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos en situación de activo, acreditando una prestación de servicios efectivos como trabajador laboral del Ayuntamiento de Burgos, de dos años como mínimo.

b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o título equiparado y homologado oficialmente.

d) No estar sujeto a sanción disciplinaria que inhabilite para participar en los procedimientos de promoción interna.

e) Haber ingresado en la cuenta n.º 2018/0000/60/1120000049 de la Caja de Burgos, a nombre del Ayuntamiento de Burgos, la cantidad de 12,02 euros en concepto de derecho de examen.

Tercera. – *Forma, lugar y plazo de presentación de instancias.*

1) Forma de presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en modelo normalizado que se acompaña a estas bases como anexo 1, deberán contener los datos personales del solicitante, la manifestación de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A las instancias se deberán acompañar los Certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en la base séptima.

Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se podrán presentar nuevos documentos que acrediten méritos.

2) Lugar de presentación de instancias: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

3) Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de diez días para que el interesado proceda a subsanar los defectos de forma y acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la LRJAP-PAC.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador del concurso-oposición, considerado de segunda categoría, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.

- El Jefe del Departamento de Informática Municipal.

- Dos Técnicos Municipales, nombrados por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Dos trabajadores con categoría laboral igual o superior a la de la convocatoria, designados por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: Jefe de la Sección de Personal o Funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP-PAC, o cuando hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de este concurso-oposición.

Sexta. – *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad, en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. – *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

Una primera fase correspondiente al concurso de méritos y una segunda fase de oposición propiamente dicha, que comprenderá dos ejercicios de carácter eliminatorio.

1) Fase de concurso:

Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los méritos que se especifican en los párrafos siguientes.

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones: MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc., relacionados con las funciones propias de la plaza. Asimismo se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales siempre que correspondan a Acuerdos sobre Formación Continua, distribuidos de la forma siguiente:

- Por la posesión de título de F.P. 2 (rama Informática): 1,50 puntos.

- Por cada curso de 150 o más horas lectivas: 1,00 puntos.

- Por cada curso entre 100 y 149 horas lectivas: 0,60 puntos..

- Por cada curso entre 50 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Por cada curso entre 20 y 49 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Por cada curso de menos de 20 horas: 0,10 puntos.

* No se puntuarán los cursos cuyos certificados no especifiquen el número de horas del curso.

B) Antigüedad: Hasta un máximo de 4,00 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Burgos: 0,30 puntos/año.

Las puntuaciones de los méritos de valoración fija serán automáticamente determinadas, refiriéndose la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

Los méritos que se aleguen se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local u Organismo Público correspondiente, precisando expresamente que no serán valorados los méritos que no estén debidamente acreditados y presentados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los documentos acreditativos de méritos alegados que se presenten en simples fotocopias deberán ser compulsados en el momento de la presentación de instancias.

Calificación: La calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

2) Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la redacción y desarrollo por escrito de un tema propuesto por el Tribunal, que versará sobre cuestiones relativas a las funciones del puesto de trabajo a ocupar, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Dicho escrito podrá será leído por cada uno de los concursantes ante el Tribunal Calificador, cuando a tales efectos sea requerido.

Al finalizar la exposición del ejercicio, los miembros del Tribunal podrán dialogar con el opositor sobre aspectos vertidos durante su intervención.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario o batería de preguntas cortas, en el tiempo que señale el Tribunal, que versarán sobre conocimientos profesionales del puesto de trabajo a ocupar.

Calificación: Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno (10 puntos/cada uno), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5 puntos) en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos (0-10 puntos). El Tribunal eliminará la nota más baja y más alta cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos (3 puntos), computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

La calificación de esta fase es el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal por el número total de miembros que lo componen.

Dichas calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Calificación definitiva: La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso y las puntuaciones de la oposición. Dichas calificaciones serán públicas y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. – *Relación de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no

pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que se efectúe la oportuna contratación. Los aspirantes que aprueben y no obtengan plaza formarán una lista de reserva al objeto de poder ser llamados para sustituciones o adscripciones provisionales.

Novena. – *Presentación de documentos y formalización del contrato.*

El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al que se publique la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria (original o fotocopia compulsada) y de los méritos alegados en su instancia mediante simples fotocopias.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Ratificada por el Ilmo. Sr. Alcalde la propuesta del Tribunal Calificador, los aspirantes propuestos formalizarán los contratos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que sea notificada la propuesta de contrato indefinido debiendo el trabajador superar el período de prueba de dos meses.

Décima. – *Incidencias y recursos.*

A) Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

B) Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJAP-PAC.

Burgos, a 27 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200309399/9345. – 649,80

* * *

ANEXO 1

D/Dña. ....., con Documento Nacional de Identidad ....., con domicilio en....., C/ ..... y Tfno.: .....

EXPONE:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases que rigen la convocatoria de promoción interna para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de Técnico de Explotación para el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Burgos.

SOLICITO:

Ser admitido como aspirante a dicha plaza, adjuntando los Certificados que a continuación se relacionan acreditativos de los méritos que alego y que tienen cabida en los especificados en la base séptima:

.....

.....

.....

Burgos, ... de ..... de 200...

Firmado .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2003 ha aprobado el proyecto modificado de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua en Miranda de Ebro» así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que a continuación se detallan, sea por resultar afectados por primera vez o por ampliación de la superficie a ocupar consecuencia del proyecto modificado:

Ocupación temporal (Línea abastecimiento):

N.º orden	*Polígono*	*Parcela*	*Propietario*	*Superficie (m.²) Ocupada temporal*	*Servidumbre Acueducto m.²*
2	35	686A	Estado	336	68
3	25	190	Yarritu, S.A.	1.028	180
4 y 8	25	687	Estado	6.396	2.080
5	25	186	Gordejuela Peña, Fermina	601	
6	25	185	Cruz Ameyugo, Luis	2.909	
23	36	31	Ayuntamiento	712	

Expropiaciones (Arquetas y pozos):

N.º orden	*Polígono*	*Parcela*	*Propietario*	*Superficie (m.²) para expropiar*
1	35	686A	Estado	2
9 y 10	25	687	Estado	3

A tal fin se hace pública la anterior relación de bienes y titulares durante el plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. La presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será considerada notificación en el supuesto de propietarios o arrendatarios desconocidos o de ignorado paradero a tenor del art. 59.4 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200309405/9346. – 41,04

Anuncio de concurso de adquisición de una vivienda

1. – *Objeto:* Adquisición de una vivienda ubicada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), para su destino a personas con discapacidad ligera.

2. – *Precio de la vivienda:* Deberá estar comprendido entre un mínimo de 78.000 euros y un máximo de 90.152 euros.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso respectivamente.

4. – *Garantía provisional:* 1.903 euros.

5. – *Información y obtención de pliegos:* Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfno: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28 y Fax: 947 34 91 13.

E-mail: contratación@aytomirebro.org

6. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. – *Gastos:* Importe máximo, 80 euros.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200309406/9347. – 54,72

Tributos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2003, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º – Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por concesión de licencias urbanísticas.
- Por licencias de puesta en funcionamiento y apertura de industrias y actividades.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Por extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.
- Por suministro municipal de agua.
- Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Por servicios de inspección sanitaria de la población canina.
- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

3.º – Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado así como del tratamiento y depuración de aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril -LBRL- y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre -LHL-, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200309377/9348. – 68,40

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2003, acordó aprobar de forma provisional la modificación de varias ordenanzas fiscales para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002 de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo al siguiente resultado.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Milagros, a 6 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200309408/9359. – 36,06

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey de fecha 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «El Pinar», n.º 226 C.U.P. y «Guimarilla y otros» n.º 611 C.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 2003, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el monte n.º 226 «El Pinar» y n.º 611 «Guimarilla y otros», conforme al siguiente contenido:

I. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte núm. 611 del C.U.P. y en el monte núm. 226, para el año forestal 2003, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

MA/226/V01/2003	410 P. Pinaster con corteza = 407,892 m.^{3}	8.498,34
MA/226/V02/2003	600 P. Pinaster con corteza = 313,113 m.^{3}	5.009,81
MA/226/V03/2003	6 P. Sylvestris con corteza = 2 m.^{3} y 694 P. Pinaster con corteza = 445,714 m.^{3}, hay 73 menores de 20 cm. sin cubicar	8.503,77
MA/226/V04/2003	71 P. Pinaster con corteza = 53,084 m.^{3} y 269 P. Sylvestris con corteza = 150,608 m.^{3} y 32 pies sin cubicar	6.996,97
MA/226/V05/2003	772 P. Sylvestris con corteza = 533,827 m.^{3} y 70 menores, 88 P. Pinaster con corteza = 85,745 m.^{3} ...	23.027,90
MA/226/V06/2003	41 P. Sylvestris con corteza, tronchados y desarraigados = 25,568 m.^{3} y 101 P. Pinaster con corteza, tronchados y desarraigados = 71,335 m.^{3}	1.652,72
MA/611/V01/2003	300 P. Pinaster con corteza = 158,734 m.^{3} y 16 varas sin cubicar	2.552,54
	TOTAL	56.242,05

II. - *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y dos euros con cinco céntimos (56.242,05 euros).

El precio índice será setenta mil trescientos dos euros con cincuenta y seis céntimos (70.302,56 euros).

IV. - *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el Pliego.

V. - *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. - *Garantía provisional:* La garantía provisional será de: Mil ciento veinticuatro euros con ochenta y cinco céntimos (1.124,85 euros), equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. - *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

IX. - *Presentación de proposiciones:* Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200309290/9351. – 139,08

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey de fecha 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «El Pinar», n.º 226 C.U.P. y «Guimarilla y otros» n.º 611 C.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 2003, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el monte n.º 226 «El Pinar» y n.º 611 «Guimarilla y otros», conforme al siguiente contenido:

I. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte núm. 611 del C.U.P. y en el Monte núm. 226, para el año forestal 2003, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

MA/226/V01/2002	10 P. Sylvestris con corteza = 7.087 m.³, 740 P. Pinaster con corteza = 478,993 m.³ y 134 pies menores de 20 cm. de diámetro.	9.499,32
MA/226/V02/2002	148 P. Sylvestris con corteza = 85,020 m.³ y 392 P. Pinaster con corteza = 210,167 m.³	6.553,95
MA/226/V03/2002	69 P. Sylvestris con corteza = 24,137 m.³ y 40 pies menores de 20 cm. 251 P. Pinaster con corteza = 112,358 m.³ y 170 pies menores de 20 cm.	2.672,67
MA/226/V04/2002	5 P. Sylvestris con corteza = 5,466 m.³, 1.363 P. Pinaster con corteza = 792,257 m.³ y 185 varas menores de 20 cm. de diámetro	14.698,68
MA/226/V05/2002	752 P. Sylvestris con corteza = 572,132 m.³ y 126 pies menores de 20 cm. de diámetro. 199 P. Pinaster con corteza = 171,558 m.³ y 13 varas menores de 20 cm. de diámetro	26.902,97
MA/611/V01/2002	480 P. Pinaster con corteza =191,885 m.³	2.570,26
	TOTAL	62.898,14

II. - *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (62.898,14 euros).

El precio índice será setenta y ocho mil seiscientos veintidós euros con sesenta y siete céntimos (78.622,.67 euros).

IV. - *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. - *Garantía provisional:* La garantía provisional será de: Mil doscientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (1.257,96 euros), equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. - *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

IX. - *Presentación de proposiciones:* Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200309291/9352. – 139,08

Resolución del Ayuntamiento de Huerta de Rey por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, del monte denominado «El Comunero» n.º 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, por procedimiento abierto.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 2003, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el monte n.º 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, conforme al siguiente contenido:

I. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte núm. 225 del C.U.P., para el año forestal 2003, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

MA/225/V01/2003	82 P. Pinaster con corteza = 159,171 m.³	4.966,14
MA/225/V02/2003	86 P. Sylvestris con corteza = 55,82 m.³ y 1.113 P. Pinaster con corteza = 717,603 m.³ hay 102 pies menores de 20 cm. de diámetro sin cubicar de Pinaster	14.741,38
	TOTAL	19.707,52

II. - *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Diecinueve mil setecientos siete euros con cincuenta y dos céntimos (19.707,52 euros).

El precio índice será veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (24.634,40 euros).

IV. - *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. - *Garantía provisional:* La garantía provisional será de: Trescientos noventa y cuatro euros con quince céntimos (394,15 euros), equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. - *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

IX. - *Presentación de proposiciones:* Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200309292/9353. – 102,60

Junta Vecinal de Cebolleros

Anuncio de subasta de arrendamiento de finca rústica de propios

Aprobado por la Junta Vecinal de Cebolleros el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de finca rústica de propios, enclavada en esta localidad y su exposición al público por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta. Si bien la licitación se suspenderá, si se produjeran reclamaciones contra el citado pliego, reanudándose a la resolución de aquéllas.

- *Objeto de la subasta:* El arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca de propios n.º 15 del polígono n.º 9, del municipio de Merindad de Cuesta Urria, con una superficie total susceptible de cultivo de 51,92 Has.

- *Plazo de arrendamiento:* Cinco campañas agrícolas comenzando en la campaña 2003-2004 y finalizando el 30 de septiembre de 2008.

- *Tipo de la licitación:* El tipo de la finca, a arrendar en su conjunto, con un total de 51,92 Has. es de 5.535,00 euros por campaña agrícola, mejorado al alza.

- *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la propia Junta Vecinal de Cebolleros y en las Oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes.

- *Garantías:* La garantía provisional para participar en la subasta será de 110,70 euros. La definitiva del 10% del precio total de la adjudicación.

- *Presentación de proposiciones:* Plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo establecido por el pliego de condiciones, debiéndose entregar en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Nofuentes, en horario de 9,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, a efectos de su registro.

- *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa Concejo de Cebolleros a las 11,30 horas del sábado siguiente al de la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará segunda subasta el segundo sábado posterior.

Cebolleros, a 26 de octubre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Romero.

200309204/9350. – 467,40

* * *

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de cultivo de finca rustica propiedad de la Junta Vecinal de Cebolleros

En Cebolleros, a 26 de octubre de 2003, reunidos en Concejo los representantes de la Junta Vecinal de Cebolleros, acuerdan aprobar el siguiente pliego de condiciones respecto a la subasta para arrendamiento de fincas de propios de esta Junta Vecinal, sitas en la localidad.

Objeto. – El presente pliego de condiciones económico-administrativas particulares tiene por objeto regular la subasta para el arrendamiento a efectos de su cultivo, de la siguiente finca rústica de propios de esta Junta Vecinal, enclavada en el término de Cebolleros, con una superficie total susceptible de cultivo de aproximadamente 51,92 Has.

		Extensión	
N.º Parcela	*N.º Polígono*	*Has.*	*Ar.*
15	9	51	92

El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Duración del contrato. – El contrato que se suscriba tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, siendo la 1.ª temporada agrícola 2003-2004 hasta la temporada 2007-2008, comprometiéndose formalmente el adjudicatario de las parcelas a dejarlas libres a disposición de la Junta Vecinal el 30 de septiembre del año 2008 y no alegar derechos de arriendo sobre la misma ni tampoco prórroga legal.

Tipo de tasación. – El tipo de la subasta de la finca a arrendar es de 5.535,00 euros por campaña agrícola, mejorado al alza.

Forma de pago. – El precio a satisfacer por el arrendamiento se hará efectivo en el mes de octubre de cada anualidad, siendo la primera anualidad satisfecha a la firma del contrato de arrendamiento.

Garantía provisional y definitiva. – Los licitadores deberán presentar una garantía provisional para participar en la subasta del 2% del precio de tasación, esto es, 110,70 euros.

El adjudicatario depositará una garantía definitiva, con carácter previo a la firma del contrato del 10% del valor total de adjudicación (por los 5 años), por cualquiera de los medios admitidos en la legislación aplicable.

Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía provisional que hubiesen constituido para tomar parte en la subasta.

Condiciones particulares. – El licitador, al que se le adjudiquen las fincas, no podrá tomar posesión de las mismas, hasta no haber formalizado el correspondiente contrato y abonado la renta anual mediante domiciliación bancaria en las tres primeras semanas posteriores a la subasta, y comprometerse a abonarla en dicha forma en años sucesivos.

El licitador que no cumpla el citado requisito perderá automáticamente todos los derechos sobre la finca adjudicada, quedando la misma libre para adjudicarla a otras personas.

Si fuese preciso la intervención de la Administración de Justicia para el fiel cumplimiento de lo pactado, serán por cuenta del arrendatario todos los gastos de Letrado, Procurador y Juzgado, así como los perjuicios que puedan ocasionarse.

La falta de pago de cualquier anualidad, será motivo de resolución del contrato, y quedará penalizado el arrendatario infractor a que en futuras campañas no pueda concursar al arriendo de fincas que subaste la Junta Vecinal, sin perjuicio de que las cantidades que se devenguen a virtud de lo convenido en el contrato que se formalice, sean cobradas por vía de apremio, con los recargos legales, hasta que finalice la vigencia del citado contrato.

Exposición del pliego. – El presente pliego de condiciones económico-administrativas particulares, estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio de licitación, al efecto de alegaciones; simultáneamente se anunciará la subasta, que quedará en suspenso sólo en caso de impugnación del pliego, durante el plazo de resolución de las reclamaciones.

Presentación de proposiciones. – Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo y se presentará en sobre cerrado con la inscripción «Sobre A: Proposición económica para el arrendamiento de finca rústica de la Junta Vecinal de Cebolleros».

A cada proposición económica, se acompañará en sobre aparte, «Sobre B: Documentación para el arrendamiento de finca rústica de la Junta Vecinal de Cebolleros», en el cual deberá acreditar los siguientes extremos:

1. – El resguardo de haber depositado la fianza provisional.

2. – Los documentos que acrediten la personalidad y capacidad del licitador, que serán los siguientes:

A) Capacidad de obrar y acreditación del solicitante mediante copia compulsada del D.N.I. si es persona física y escritura de constitución de la empresa, en el caso de sociedades, y fotocopia del D.N.I. o N.I.F. en el caso de empresas individuales. En el primer caso se presentará el oportuno poder del representante.

B) Acreditar la no incompatibilidad para contratar con la Administración, mediante declaración jurada, a tenor de lo establecido en el art. 20 de la Ley, con especial referencia a los extremos relacionados en dicho art. 20.e.

Asimismo, acreditar también mediante declaración jurada, no encontrarse afectado por las prohibiciones contenidas en dicho art. 20.e., en especial las siguientes:

- No haber sido condenado por sentencia firme por los establecidos en el art. 20.a.

- No haber sido declarado en quiebra, concurso de acreedores, insolvente fallido, etc. (art. 20.b.).

- No haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo (art. 20.j.).

- En el caso de empresarios no españoles, de Estados de la C.E.E., conforme establece el art. 20.i.

Asimismo deberán acreditarse con certificados emitidos por los Organismos competentes o por declaración jurada los siguientes extremos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda) y de la Seguridad Social (art. 20.f.).

Ambos sobres se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes, a efectos de su registro, en horario de 9,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, Ayuntamiento al que pertenece esta Junta Vecinal. El plazo para su presentación concluirá a los ventiséis días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas. – El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, sita en la localidad de Cebolleros, a las 11,30 horas del sábado siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las proposiciones.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta el segundo sábado posterior al de celebración de la primera, con nuevo plazo de presentación de plicas y a la misma hora.

Adjudicación definitiva y contrato. – Efectuada la adjudicación provisional por la Mesa de Contratación, según el resultado de la apertura de plicas, se elevará a definitiva por el Concejo de esta Junta Vecinal y se requerirá al adjudicatario para que en las tres semanas posteriores a la celebración de la subasta presente la garantía definitiva, señalando día y hora para que concurra a la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

Resolución del contrato y sanciones. – Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el adjudicatario, así como las establecidas en el pliego que le sirve de base, esta Junta Vecinal de Cebolleros, estará facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En lo no previsto por el pliego de condiciones regirán las normas vigentes en materia de Régimen Local, legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes.

Modelo de la proposición economica. –

«D. ....., con D.N.I. ..... y domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., la cual justifica mediante ....., y en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta pública convocada en el B.O.P. n.º ..... de fecha ....., para el arrendamiento para cultivo de finca rústica propiedad de la Junta Vecinal de Cebolleros, de 60,9380 hectáreas aproximadamente, susceptibles de cultivo, a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio de ..... euros por campaña, (..... euros/campaña) (en letra y número).

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa Administración Local y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con esa Administración.

Acepto las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal de Cebolleros, para la adjudicación de esta subasta.

Lugar, fecha y firma».

Diligencia. – El presente pliego de condiciones fue aprobado por esta Junta Vecinal a 26 de octubre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Romero. – El Secretario, (ilegible).

Junta Vecinal de La Aguilera

Aprobación provisional de acuerdos sobre diferentes ordenanzas fiscales

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2003, se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Precio público por el suministro de agua.

- Prestación del servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

La Aguilera, a 5 de noviembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Cristóbal Aldea Pecero.

200309396/9363. – 36,06

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 15 de octubre de 2003, y lo preceptuado en el artículo 54.2.b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se expone a información pública por segunda vez durante el periodo de un mes el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fresnillo de las Dueñas, en la zona de la calle Iglesia, calle Magdalena, incoado a instancia de Sofresch C.B.96, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2001.

Durante el citado periodo el expediente se encontrará expuesto al público en horario de oficina en las dependencias municipales para que pueda ser consultado y en su caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 29 de octubre de 2003. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200309182/9349. – 36,06

Ayuntamiento de Torregalindo

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	27.346
2.	Impuestos indirectos	12.621
3.	Tasas y otros ingresos	9.616
4.	Transferencias corrientes	33.055
5.	Ingresos patrimoniales	25.843
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	203.299
	Total ingresos	311.780

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	18.360
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.000
3.	Gastos financieros	4.200
4.	Transferencias corrientes	8.000
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	216.220
9.	Pasivos financieros	14.000
	Total gastos	311.780

Se formula, pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaria-Interventora, agrupada con los municipios de Fuentespina y Campillo de Aranda.

Torregalindo, a 30 de octubre de 2003. – El Alcalde, Tomás Martín Gutiérrez.

200309383/9356. – 43,32

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – Aprobar provisionalmente la imposición de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas y sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º – Aprobar provisionalmente las respectivas tarifas.

3.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de una nueva resolución expresa.

En Pinilla de los Moros, a 6 de noviembre de 2003. – La Secretaria, M.ª Paz Ramos Medrano.

200309391/9360. – 36,06

Ayuntamiento de Contreras

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – Aprobar provisionalmente la imposición de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas y sobre vehículos de tracción mecanica.

2.º – Aprobar provisionalmente las respectivas tarifas.

3.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de una nueva resolución expresa.

En Contreras, a 5 de noviembre de 2003. – La Secretaria, M.ª Paz Ramos Medrano.

200309392/9361. – 36,06

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – Aprobar provisionalmente la imposición de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas y sobre vehículos de tracción mecanica.

2.º – Aprobar provisionalmente las respectivas tarifas.

3.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de una nueva resolución expresa.

En Cascajares de la Sierra, a 5 de noviembre de 2003. – La Secretaria, M.ª Paz Ramos Medrano.

200309395/9362. – 36,06

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, ha adoptado los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – Aprobar provisionalmente la imposición de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas y sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por suministro de agua y alcantarillado.

2.º – Aprobar provisionalmente las respectivas tarifas.

3.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

En la misma sesión se acordó asimismo la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por recogida de basura.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. De

no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de una nueva resolución expresa.

En Barbadillo del Mercado, a 6 de noviembre de 2003. – La Secretaria, M.ª Paz Ramos Medrano.

200309397/9364. – 36,06

Ayuntamiento de Tejada

La cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictámenes, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tejada, 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200309384/9365. – 36,06

Ayuntamiento de Cebrecos

La cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictámenes, se somete a infomación pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cebrecos, 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

200309385/9366. – 36,06

Ayuntamiento de Solarana

La cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictámenes, se somete a infomación pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Solarana, 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200309386/9367. – 36,06

Ayuntamiento de Nebreda

La cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictámenes, se somete a infomación pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Nebreda, 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200309387/9368. – 36,06

Ayuntamiento de Berberana

La cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictámenes, se somete a infomación pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Berberana, 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

200309388/9369. – 36,06

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

La cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictámenes, se somete a infomación pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Junta de Villalba de Losa, 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, José Losa Orive.

200309389/9370. – 36,06

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2003, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. – Tasa de abastecimiento de agua (segundo semestre) ejercicio 2003.

- Del 1 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Lugar de pago: En la sucursal de la Caja Rural de Burgos, en Gumiel de Izán, los recibos domiciliados se facturarán el día 31 de diciembre de 2003. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales de lunes a viernes de 10,30 a 14,30 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero en curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Gumiel de Izán, a 7 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Pablo M. Cabrerizo Geijo.

200309450/9416. – 36,48

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS
Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80
imprenta@centros.diputaciondeburgos.es